

**SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR ESTE
AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA TRECE DE JUNIO DE DOS MIL
QUINCE.**

ACTA DE CONSTITUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO

En Villasarracino, a trece de junio de dos mil quince. Siendo las diez horas del día señalado y previa convocatoria cursada al efecto en forma reglamentaria, se reúnen en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial todos los que han sido proclamados Concejales Electos de este Ayuntamiento en las Elecciones Municipales celebradas el pasado día 24 de mayo y cuyos nombres a continuación se reseñan :



Don Constantino Antolino González	(PP)
Don Claudio Antolino Sendino	(PP)
Don Jesús Cuadrado Liquete	(PP)
Don Jesús Campo Cuadrado, y	(PP)
Don Jorge de la Fuente Andrés	(PSOE)

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección de Alcalde, conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y art. 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

Actúa como Secretario de la Corporación Don Enrique-Alberto Rodríguez Villalba,

FORMACIÓN DE LA MESA DE EDAD

Declarada abierta la sesión, se procede a constituir la Mesa de Edad, integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto, y de la que será Secretario el que lo sea de la Corporación, según dispone el artículo 195.2 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, quedando constituida la Mesa de Edad por Don Jesús Campo Cuadrado, Concejales electo de mayor edad, como Presidente; Don Jesús Cuadrado Liquete, Concejales electo de menor edad, y Don Enrique-Alberto Rodríguez Villalba, Secretario de la Corporación.

Seguidamente, el Secretario, de orden del Sr. Presidente, da lectura a las disposiciones aplicables a la constitución de los nuevos Ayuntamientos, entre ellas las contenidas en el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General.

A continuación la Mesa de Edad procede a comprobar las credenciales presentadas. Efectuada la comprobación, encontradas conformes dichas credenciales y no estando afectado ninguno de los Concejales Electos de causa alguna de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, la Mesa de Edad DECLARA CONSTITUIDA LA CORPORACIÓN MUNICIPAL por los siguientes miembros :



Don Constantino Antolino González
Don Claudio Antolino Sendino
Don Jesús Cuadrado Liquete
Don Jesús Campo Cuadrado, y
Don Jorge de la Fuente Andrés

Al haber quedado constituida la Corporación y para tomar posesión de sus cargos, todos los Sres. Concejales Electos, previa lectura por el Secretario del artículo 1 del Real Decreto 707/1979, de 5 de abril, proceden a prestar juramento o promesa del cargo de concejal, pronunciándose por Don Claudio Antolino Sendino, Don Jesús Cuadrado Liquete, Don Jesús Campo Cuadrado y Don Jorge de la Fuente Andrés la siguiente fórmula establecida en la citada disposición :

"Prometo por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

El Sr. Concejal Electo Don Constantino Antolino González pronunció la siguiente fórmula :

"Juro por mi conciencia y honor cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado"

ELECCIÓN DE ALCALDE

Acto seguido, el Sr. Secretario, de orden de la Mesa de Edad, da lectura a las normas reguladoras de la elección de Alcalde contenidas en el artículo 196 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General. Una vez terminada la lectura del artículo mencionado, el Sr. Presidente de la Mesa de Edad anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que podrán ser candidatos todos los concejales, aceptando serlo únicamente Don Constantino Antolino González, por el Partido Popular, y Don Jorge de la Fuente Andrés, por el Partido Socialista Obrero Español.

La elección se realiza mediante votación nominal, siendo el resultado de la votación el siguiente :

Cuatro votos a favor de Don Constantino Antolino González, correspondientes a los emitidos por los Sres. Concejales Don Jesús Campo Cuadrado, Don Jesús Cuadrado Liquete, Don Claudio Antolino Sendino y Don Constantino Antolino González.

Un voto a favor de Don Jorge de la Fuente Andrés, correspondiente al emitido por el Sr. Concejel Don Jorge de la Fuente Andrés.

En consecuencia, siendo cinco el número de Concejales y tres la mayoría absoluta legal, resulta electo DON CONSTANTINO ANTOLINO GONZÁLEZ, y el Sr. Presidente de la Mesa de Edad manifiesta que queda proclamado Alcalde.

Aceptado el cargo y prestado juramento de cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey, y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, Don Constantino Antolino González ocupa la Presidencia.

Y cumplido el objeto de la convocatoria y siendo las diez horas veinte minutos del día señalado, por el Sr. Alcalde-Presidente se levanta la sesión, de todo lo cual, como Secretario, certifico.



VºBº
EL ALCALDE

ca

EL SECRETARIO